

Resolución N°007/24

J. Suárez, 02 de Febrero de 2024.-

**VISTO: I)** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**II)** Que por Resolución N°008/21 este Concejo aprobó la suscripción del contrato por parte del Gobierno Departamental, y autorizó el gasto por la contratación de la cooperativa en el marco del proyecto "**Cooperativa de Podas y Mant. De Espacios Públicos**".

**RESULTANDO: I)** Que fueron comunicados por parte de la Dirección de Espacios Públicos los montos estimados del costo mensual del servicio más los ajustes paramétricos 2024.

**CONSIDERANDO: I)** Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 02 de febrero y el 31 de diciembre del corriente en atención a los pagos a realizar en el marco del mencionado proyecto, incluido en el Plan Operativo Anual 2024, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 278, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

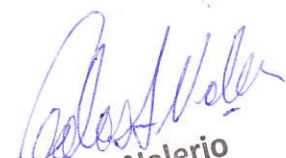
**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U1.300.000 (Pesos Uruguayos Un millón tres mil), el cual comprende el aporte mensual autorizado por la Resol. N°008/21, más los ajustes paramétricos correspondientes, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 31 de diciembre del corriente, manteniendo el mismo proyecto/destino P140011012-Literal C del Programa de Control Presupuestal.

**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen los pagos al proveedor Cooperativa CEMPAN.

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Gestión Ambiental, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

  
Carlos Nalerio  
ALCALDE  
Municipio J. Suárez

CONCEJO  
JORGE ZACCARO  
